

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.335/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 63 letra j), que autoriza al Alcalde a delegar parte de sus atribuciones y Artículo 69 de la citada Ley; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto 95, de la Ley 19.828, que aprueba el Reglamento de los Comités Regionales para el Adulto Mayor en su artículo 7°; Memorandum N° 1171/2013 de fecha 18 de Junio del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite instrucciones para la designación del representante del Alcalde en el Comité Regional del Adulto Mayor.

DECRETO:


Designese a don **CRISTIAN OLIVARES ESPINOZA**, RUT 13.172.370-9, Prestador de Servicios, de la Municipalidad de Alto Hospicio, como **Representante del Alcalde ante el Comité Regional del Adulto Mayor**.

2.- Deléguese y otórguese poder suficiente al referido Prestador de Servicios, para que represente a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** ante el Comité referido, con todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para el correcto y fiel desempeño de su designación, pudiendo al efecto realizar todo acto que tenga directa relación con su encargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

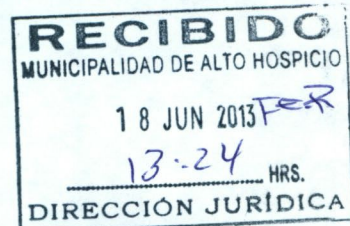

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/pgm
Distribución:
Intendencia Reg.
Alcaldía
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal



Alto Hospicio, 18 de Junio de 2013.

MEMORANDUM N° 1171 / 2013

A: Director Dirección Jurídico / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

De: Directa(S) Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Paola Lema Antezana

Junto con saludarle cordialmente, y mediante la presente se solicita a usted se proceda a Decretar el poder administrativo para la Representación en el Comité Regional del Programa Adulto Mayor año 2013,(CRAM) a:

Sr. Cristian Olivares Espinoza
Rut: 13.172.370-9

Se adjuntan los documentos respectivos.

Lo anterior, para ser Decretado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Paola Lema Antezana
Directora(S)
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico ✓
- Archivo Programa Adulto Mayor.
- Archivo Dideco.



SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

ORD N° 000101 /2013
ANT: Reunión Comité Regional del
Adulto Mayor
MAT.: Solicita lo que indica

IQUIQUE, 03 de Abril de 2013

A : Señores Miembros del Comité Regional del Adulto Mayor de Tarapacá

DE : Sr. RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social
Región de Tarapacá

En el marco del Fondo Nacional del Adulto Mayor 2013, vengo a convocar a ustedes para este día Lunes 08 del presente, a las 17:00 horas, en el Salón de Reuniones de la SEREMI de Desarrollo Social, para tratar lo siguiente:

- El aumento de la asignación para la región de Tarapacá en el proceso del Fondo Nacional del Adulto Mayor año 2013.

A su vez les recuerdo lo establecido en el Decreto 95, de la ley 19.828, que aprueba el Reglamento de los Comités Regionales para el Adulto Mayor en su Artículo 7º, establece en su inciso segundo que será obligatoria la presencia de todos los miembros del comité, debiendo justificar por escrito su inasistencia; con todo en su inciso final señala que sólo tendrá derecho a voto el representante de un miembro del Comité, que esté debidamente acreditado, con poder suficiente. En cuanto a este último punto debe entenderse que la debida acreditación que otorgue el poder suficiente no se refiere tan solo a una simple delegación, sino mas bien a un acto administrativo expedido por la autoridad competente en virtud del cual se especifique claramente la representación y el motivo de aquella, por lo tanto, en el caso puntual de las municipalidades dicha exigencia quedaria cubierta con la dictación de un Decreto Alcaldicio, en el caso de los demás servicios públicos se cumple a través de la dictación de una Resolución Administrativa.

Sin otro particular, agradeciendo desde ya vuestra asistencia, se despide muy cordialmente,


RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
Secretario Regional Ministerial
Desarrollo Social Región de Tarapacá